

Deitate in rnegis.



SELO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDICANO DE MIE
SETECIENTOS Y OVAREN
TH Y HOMES

Excepito, los s. D. Lope Mellaneda, D. Joseph Puerto,
Don Fran. Vocamora, D. Joseph Fontes, Don Pedro Sa-
abedra, y D. Juan Sandobal, Reges. queno vienen en

Acordoy Reges. este acuerdo
La Ciudad nombra por Caballeros heredores de propios,
y abastos para este año, a los s. D. Fran. Ferrera, y D. Pedro
Corbaci, Regidores.

Excepito los Señores D. Lope Mellaneda, D. Joseph Pue-
tto, D. Fran. Vocamora, D. Joseph Fontes, D. Joseph de la
Calle, D. Pedro Saabedra, y D. Juan Sandobal, Regi-
des, queno vienen en este acuerdo.

Comis. Guerra. La Ciudad nombra por Comisarios de Guerra f.
Idem Jurado. dho año a los s. D. Luis Menchiron, y D. Fran. Monte-
s, Regidores = D. de la Fuente, a los señores D. Fran. Fe-
rrera, y D. Juan Tonari Nabarro, Reges.

Excepito los s. D. Lope Mellaneda, D. Joseph Puerto,
D. Fran. Vocamora, D. Joseph Fontes, D. Pedro Saabedra,
y D. Juan Sandobal Regidores.

Del Sr. Sacram. La Ciudad nombra por Comisarios del Sr. para el año,
que da principio, mañana, a los señores D. Pedro Corbaci,
y D. Raphael Lion Nabarro, Regidores: Joseph Mene,
y Bixente Roxo Jurados.

de los = La Ciudad nombra por Comisarios de los, a los del
Sr. Sacramento =

Comis. de Guerra. La Ciudad nombra por Comisarios de Guerra, a los s. Don
Juan Camillo, Reges. y Jacinto Belda, Jurado.